



JOHN DEERE CREDIT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de septiembre de 2021

NOTA APODERADO ESPECIAL

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE VIII, DENOMINADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A TASA FIJA, CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$ 15.000.000 (EL “MONTO TOTAL AUTORIZADO”)

A SER EMITIDAS BAJO EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE EMISOR FRECUENTE

El que suscribe la presente, en su carácter de subdelegado de John Deere Credit Compañía Financiera S.A. (la “Sociedad”), con relación a las obligaciones negociables clase VIII (las “Obligaciones Negociables”), a ser emitidas bajo el Régimen Simplificado de Emisor Frecuente establecido en la Sección VIII, Capítulo V, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (el “Régimen de Emisor Frecuente”), en virtud de lo resuelto por:

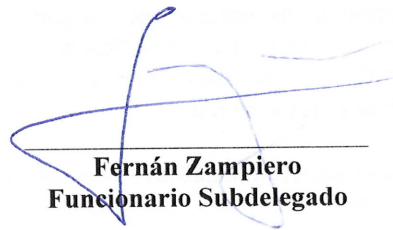
- i. la Asamblea Extraordinaria de Accionistas en su reunión de fecha 19 de septiembre de 2019 mediante la cual, entre otras cuestiones, se aprobó un monto de hasta US\$ 300.000.000 (Dólares Estadounidenses trescientos millones) para emisiones de obligaciones negociables bajo el Régimen de Emisor Frecuente, en una o más clases y/o series y delegó en el Directorio de la Sociedad las facultades para determinar todos o algunos de los términos y condiciones de las obligaciones negociables a emitirse bajo el Régimen de Emisor Frecuente dentro del monto autorizado por la Asamblea;
- ii. el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 19 de septiembre de 2019, mediante la cual se aprobó la emisión de obligaciones negociables por el monto de hasta US\$ 300.000.000 (Dólares Estadounidenses trescientos millones) bajo el Régimen de Emisor Frecuente;
- iii. la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en su reunión de fecha 17 de septiembre de 2021, mediante la cual, entre otras cosas, se prorrogó la delegación de facultades en el Directorio de la Sociedad para establecer los términos y condiciones de las obligaciones negociables a emitirse bajo el Régimen de Emisor Frecuente;
- iv. el Directorio de la Sociedad de fecha 28 de septiembre de 2021 en la cual se resolvió (i) la autorización de la emisión de las Obligaciones Negociables bajo el Régimen de Emisor Frecuente; (ii) la subdelegación en uno o más miembros del Directorio y/o en ciertos funcionarios de la Sociedad y/o gerentes designados en los términos del artículo 270 de la Ley General de Sociedades, de las facultades delegadas por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 19 de septiembre de 2019 y prorrogadas por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 de septiembre de 2021, a los efectos de llevar adelante los trámites y gestiones necesarios para obtener las aprobaciones que correspondan; y (iii) el otorgamiento de autorizaciones en el marco de la oferta dirigida al público inversor en general de las Obligaciones Negociables bajo el Régimen de Emisor Frecuente;

por la presente resuelve, con carácter de declaración jurada:

- A) La emisión de las Obligaciones Negociables por un valor nominal de hasta US\$ 15.000.000 (Dólares Estadounidenses quince millones).

- B) Las Obligaciones Negociables serán denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses y podrán ser integradas únicamente en especie, mediante la entrega de obligaciones negociables Clase XV emitidas oportunamente por la Sociedad, a tasa fija, por un valor nominal de US\$ 34.844.000, en la Fecha de Emisión y Colocación.
- C) Las Obligaciones Negociables devengarán intereses a una tasa fija nominal anual, truncada a dos decimales, que será determinada a través del mecanismo de subasta y/o licitación pública al finalizar el Período de Subasta y/o Licitación Pública e informada mediante el Aviso de Resultados.
- D) Aprobar los demás términos y condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables contenidos en la versión definitiva del Suplemento de Precio de fecha 28 de noviembre de 2021, a ser presentada en los Sistemas Informativos.

Todos los términos en mayúscula utilizados y no definidos en la presente tendrán el significado que a ellos se les asigna en el Suplemento de Prospecto.



Fernán Zampiero
Funcionario Subdelegado